



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 33/2004 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 64/2005



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Dirigirse a los Sres. Legisladores Nacionales por las seis Provincias Patagónicas, solicitando impulsen la sanción de una nueva ley o modifiquen la normativa vigente sobre "BIEN DE FAMILIA" Ley 14.394 - Arts. 34 al 50 - a fin de adaptar el instituto a las exigencias marcadas por la doctrina y en especial a los distintos tipos de familia que registra la realidad actual.

Artículo 2°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN N° 33/2004